



1477

DECRETO N°:

TEMUCO, 05 MAY 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la letra j) del Artículo 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo dispuesto en el artículo 41 de La Ley N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, referido a la delegación de funciones y sus requisitos.
3. La ley 18.883 sobre Estatuto Administrativo de funcionario municipales.
4. La ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
5. El Reglamento interno N° 004 de fecha 27 de mayo 2021, que establece la estructura, funciones y coordinación interna del municipio.
6. El Decreto Alcaldicio N° 6.441 de fecha 01 de Julio de 2021, que dispone la asunción de don Roberto Neira, como Alcalde titular de la Municipalidad de Temuco.
7. El Decreto Alcaldicio N° 1.515 de fecha 12.07.2021 que delega facultades de firmar "Por Orden del Alcalde" en distintos funcionarios municipales.
8. El decreto N° 5.730 de fecha 19.04.2022, que establece el cese definitivo del Sr. Rolando Saavedra Rebolledo, Directivo Gr. 4, cargo nominado Director de Administración y Finanzas.
9. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 orgánica constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, es necesario incorporar en la gestión municipal, prácticas de descongestión administrativa, acorde con el volumen y complejidad de las materias de competencia municipal, que permita una mayor agilidad de los procesos administrativos y financieros del municipio.
2. Que es conveniente ajustar los tiempos de respuesta, a presentaciones efectuadas por particulares de acuerdo con lo establecidos en la Ley N° 19.880 de bases de Procedimientos Administrativos que, rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

IDD: 2469001

3. Que dado el cese de funciones de Don Rolando Saavedra Rebolledo es pertinente actualizar la delegación de firmas del Alcalde de la comuna.

DECRETO:

1. Deléguese en **don José Francisco Montalva Feuerhake, directivo Grado 4° E.M, RUT: [REDACTED]** Administrador Municipal; la facultad de firmar los siguientes documentos, bajo la forma "POR ORDEN DEL ALCALDE":

- 1.1. Decretos de modificaciones a los presupuestos Municipal, Educación, Salud y Cementerio.
- 1.2. Decretos que autorizan gastos menores.
- 1.3. Decretos de aprobación de contratos de arriendo de inmuebles.
- 1.4. Decretos que otorgan ayudas sociales paliativas.
- 1.5. Decretos que aprueba Convenios con otros órganos de la Administración del Estado que no signifiquen aportes de recursos financieros.
- 1.6. Decretos Alcaldicios que dispongan, dentro del margen de la ley, excepciones al procedimiento generales señalado en la ley 19.886 de Compras Públicas.
- 1.7. Decretos de designación de inspectores técnicos de obras.
- 1.8. Decretos de aprobación de actas de recepción provisoria y final de obras municipales.
- 1.9. Decretos de nombramiento de integrantes de la comisión de recepción provisoria y definitiva de obras ejecutadas por el municipio.
- 1.10. Decreto de aprobación de actas de recepción provisoria y final de obras municipales.
- 1.11. Decretos de devolución de boletas de garantía, reemplazo de boletas de garantía y endoso de boletas de garantía.
- 1.12. Decretos de autorización de ejecución de horas extraordinarias del personal del sector Municipal, Educación, Salud y Cementerio.
- 1.13. Decretos de autorización de uso de días compensatorios por trabajos extraordinarios sin pago.
- 1.14. Decretos que autorizan cometidos funcionarios y sus gastos asociados.
- 1.15. Decretos de aprobación de comisión de servicios del personal Municipal, Educación, Salud y Cementerio fuera de la comuna.
- 1.16. Decretos que autorizan la asistencia de los funcionarios a actividades de capacitación y sus gastos asociados.
- 1.17. Decretos de autorización de circulación de vehículos municipales en días sábados, domingos y festivos.
- 1.18. Decretos Alcaldicio que dispongan el lugar de aparcamiento de vehículos municipales.
- 1.19. Decretos de pago con cargo a los Presupuestos Municipal, Educación, Salud, Cementerio

y fondos extrapresupuestarios o de terceros.

- 1.20. Decretos que aprueban cálculos de reajustes de contratos.
- 1.21. Decretos de aplicación de multas administrativas por no cumplimiento de contratos.
- 1.22. Decretos de declaración de inicio y término de emergencias.
- 1.23. Decretos de ocupación de terrenos y nichos ya sea por venta o por arriendo en el Cementerio Municipal.
- 1.24. Oficios de información contable presupuestaria y financiera a ministerios Contraloría, Intendencia y Secretarías Regionales Ministeriales.
- 1.25. Solicitud de cambio de girador al banco y a la Contraloría, transitorios y/o permanentes.
- 1.26. Solicitudes de información a los Juzgados de Policía Local, sobre especies decomisadas para hacer rematadas.
- 1.27. Permisos para efectuar beneficios bailables sin venta de bebidas alcohólicas.
- 1.28. Dar respuesta a solicitudes de la comunidad en general.

2. Deléguese en don MARCO ANTONIO ROJO

VENEGAS, Profesional Grado 7° E.M, Director de Administración y Finanzas (s), la facultad de firmar los siguientes documentos, bajo la forma "POR ORDEN DEL ALCALDE":

- 2.1. Decretos de otorgamiento, traslado, transferencia y eliminación de patentes municipales a excepción del otorgamiento y traslado de patentes de alcoholes.
- 2.2. Decretos de descargos contables por no corresponder los giros o por no ejercicio de la actividad económica en el caso de patentes.
- 2.3. Decretos y convenios de pago de derechos municipales.
- 2.4. Decretos de devolución de dineros.
- 2.5. Decretos de ampliación de giros.
- 2.6. Decretos de reconocimiento remunerativos tales como: bienes, asignación de pérdida de caja, asignaciones familiares y asignación de movilización.
- 2.7. Decretos de aceptación de licencias médicas del personal municipal.
- 2.8. Decretos de autorización de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles.
- 2.9. Decretos de autorización de traslados de bienes muebles.

3. Deléguese en doña GLORIA BIELEFELD SOTO,

profesional Grado 10° E.M en su calidad de encargado(s) del departamento de Gestión de Abastecimiento, la facultad de firmar en los siguientes documentos, bajo la forma de "POR ORDEN DE ALCALDE"

- 3.1. Decretos adjudicatarios licitaciones públicas menores a 100 UTM.
- 3.2. Decreto de modificaciones de bases administrativas, especificaciones técnicas y otros documentos que forman parte de la propuesta pública del municipio.

- 3.3. Decretos que dispongan la reincorporación de oferentes a propuestas públicas del municipio.
- 3.4. Decreto que aprueban tratos directos, cuando habiendo realizado dos procesos licitatorios anteriores, éstos resultaran desiertos, y su argumento legal sea el indicado en el art. 10 N° 7 letra L del Reglamento de la ley 19.886 y el monto de la contratación no supere las 100 UTM.

4. Déjese establecido, que la delegación de firma, "POR ORDEN DEL ALCALDE", en caso de ausencia de don **JOSÉ MONTALVA FEUERHAKE**, será ejercida por don **RICARDO ANTONIO TORO HERNANDEZ**, Directivo Grado 4° E.M. y en ausencia de ambos será ejercida por **CARLOS MILLAR ETTORI**, Directivo Grado 6° E.M.

5. Déjese establecido, que la delegación de firma, "POR ORDEN DEL ALCALDE", en caso de ausencia de don **MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS**, será ejercido por don **CRISTIAN GAJARDO CARDENAS**, profesional Grado 7° E.M.

6. Déjese establecido, que la delegación de firma, "POR ORDEN DEL ALCALDE", en caso de ausencia de doña **GLORIA BIELEFELD SOTO**, será ejercido por doña **YOANNA ROJAS PEREZ**, profesional Grado 10° E.M.


7. Déjese sin efecto el decreto Alcaldicio N° 1.515 de fecha 12 de Julio de 2021, así como todo otro acto administrativo anterior referido sobre la misma materia y cuyas disposiciones no sean compatibles con el contenido del presente decreto.


8. La Secretaria Municipal procederá a comunicar el contenido de este decreto otorgando copia las direcciones municipales respectivas además de remitir copia de este documento a la Contraloría Regional de la Araucanía.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


CME/vff
Distribución
Todas las direcciones


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica

IDD: 2469001